

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ	No. Producto	3194536627
No. Identificación	43915527	Entidad Financiera	NEQUI
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	6419
No. Producto Origen/Recaudador	033858358	Forma de pago	Abono a producto entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/04/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/04/30	Estado de Aviso	
Valor Transacción	184000	Fecha de Aviso	
Comisión	0	Medio Utilizado	-
IVA	0	No. Transacción	033A3212612001NU
Estado	DEB	Información Adicional	6419
Descripción de Estado	DEBITADO	Fecha Cobro	
Causal de Rechazo		No. Factura	
No. Control	OD4004PKAU	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	42137697



NRO INT: 166046

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP.

No. 6419

De 16/04/2026

Por 184.000,00

Recurso: 20

Devolución pago de pasaporte por pago de lo no debido, según resolución 01300 del 27 de febrero del 2026 a la cuenta de nequi No. 3194536627 del banco de Bancolombia desde la cuenta de ahorros del banco occidente No. 033-85835-8

DEPENDENCIA :

SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE:

SANTIAGO SANCHEZ BARRERA

C.C o Nit 1033492368

BANCO:

TIPO CUENTA: Ahorros

NRO CUENTA:

GIRAR CHEQUE A:

VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ

C.C o Nit

VALOR A PAGAR

Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Pesos M/Cte.

184.000,00

NETO A GIRAR

184.000,00

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
1033492368	SANTIAGO SANCHEZ BARRERA	184.000,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Tercero	Débito	Crédito
24369801	Impuesto de Timbre Sector Cení 1033492368	SANTIAGO SANCHEZ BARRERA 79.000,00	0,00
24903907	Devoluciones De Ingresos - Nive 1033492368	SANTIAGO SANCHEZ BARRERA 0,00	184.000,00
41950202	Expedicion De Pasaporte 1033492368	SANTIAGO SANCHEZ BARRERA 105.000,00	0,00
Sumas Iguales		184.000,00	184.000,00



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
02461147140341-1400798-002497713



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

- 0 1 3 0 0

RESOLUCION No.

de

2 7 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR
NO HABERSE REALIZADO EL TRÁMITE DE PASAPORTE**

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1211 del 2019, Decreto 021 de 2024 y los artículos 612, 613 y 616 de la Ordenanza 029 de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 2871 del 30 de enero del 2026, el señora **VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.915.527, presentó solicitud de devolución por concepto de recursos del trámite del pasaporte. Lo anterior, se fundamenta en error en la digitación del documento de identidad, se consignó a favor del Departamento de Risaralda, el día 16 del mes de enero del 2026 por la suma de **\$184.000**, para adelantar el trámite de expedición de pasaporte a nombre del menor **SANTIAGO SANCHEZ BARRERA**, identificado con tarjeta de identidad No.1.033.492.368.

Que el peticionario adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de devolución.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía del peticionario.
- ✓ Constancia de pago.
- ✓ Certificación bancaria.

Qué, verificados los soportes allegados por el solicitante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 616 de la Ordenanza 029 de 2024, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa emitió concepto en el siguiente sentido el día **06 del mes de febrero del 2026**.

El contribuyente, inició ante el Departamento de Risaralda un trámite con el documento de identidad No. 1.033.492.362, número que no corresponde a la identificación correcta del contribuyente, registrando un pago del 16 de enero de 2026 que no se encuentra vinculado a ningún trámite de pasaporte expedido.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento de Risaralda hace constar que, una vez verificada la información financiera correspondiente, se evidencia la realización de un pago por concepto de trámite de pasaporte mediante la transacción con referencia N°316706 del 16 de enero de 2026 por la suma de **\$184.000** del banco Bancolombia - NEQUI, que corresponde a los recursos sobre los cuales se solicita la devolución en razón a la no culminación del trámite del pasaporte para la vigencia del año 2026, que fueron

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda, NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

RESOLUCION No.

- 0 1 3 0 0 2 7 FEB 2026
de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR
NO HABERSE REALIZADO EL TRÁMITE DE PASAPORTE**

efectivamente recaudados en la cuenta bancaria del Departamento de Risaralda, correspondientes al trámite de expedición de pasaporte.

Por lo anterior, la señora **VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ**, autorizó que los recursos a devolver sean consignados en la cuenta NEQUI No. 3194536627 del banco Bancolombia a nombre propio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El pasaporte es el documento que identifica a los colombianos en el exterior. Todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores directamente o a través de convenios suscritos para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley 1212 de 2008, consagra:

"Artículo 4. Recaudo de las tasas. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas."

Que el artículo 2.2.1.4.3.15 del Decreto 1067 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.3.15. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los documentos de viaje."

Del mismo modo, el artículo 21 de la Resolución 6888 de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, determina:

"ARTÍCULO 21. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los pasaportes."

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Risaralda estableció la tasa administrativa departamental por concepto de expedición de pasaportes a través del Capítulo X de la Ordenanza 029 de 2024.

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

01300

27 FEB 2026

RESOLUCION No. de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR
NO HABERSE REALIZADO EL TRÁMITE DE PASAPORTE**

Que, al momento de tramitar el pasaporte en el Departamento de Risaralda, se realiza un pago inicial correspondiente a la **TASA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTES** y un segundo pago que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores según sea el caso de la libreta ordinario o ejecutivo.

Que los pagos de lo no debido encuentran regulación en el Decreto 1625 de 2016, específicamente en los siguientes artículos:

"Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes de devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil.

Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento, para lo cual deberá presentarse solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido en el artículo 1.6.1.21.22 del presente decreto.

La Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas para resolver la solicitud contará con el término establecido en el mismo artículo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, una vez revisados los documentos del caso en concreto, y expuestos los considerandos del presente acto administrativo, podemos concluir lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por la señora **VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ** y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, es importante aclarar que las mismas no se tramitan como petición regulada por la Ley 1755 de 2015, sino conforme al procedimiento especial y específico establecido tanto en la Ordenanza 029 de 2024, así como en las normas que regulan la materia del Estatuto Tributario Nacional, en aplicación del artículo 34 del CPACA.

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

- 01300

27 FEB 2026

RESOLUCION No. de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR
NO HABERSE REALIZADO EL TRÁMITE DE PASAPORTE**

Que tal como se explicó en los considerandos del presente acto administrativo, y de acuerdo con la certificación emitida por la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa Departamental, y la tesorería general del departamento de Risaralda, se corroboró que efectivamente a nombre del contribuyente **SANTIAGO SANCHEZ BARRERA**, se realizó un pago inicial del trámite de pasaporte, como un pago de lo no debido en la transacción referencia N°316706 del 16 de enero de 2026 por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)** del banco Bancolombia NEQUI.

En mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la devolución de recursos por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, a nombre del menor **SANTIAGO SANCHEZ BARRERA**, identificado con tarjeta de identidad No. 1.033.492.368, por haberse realizado un pago de lo no debido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería General, consignarle a la señora **VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43915527, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000)**, en la cuenta de Nequi No. 3194536627 del banco Bancolombia. Recursos que deberán ser transferidos desde la cuenta de ahorros del banco de occidente No. 033-85835-8 de la Gobernación de Risaralda.

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda, NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. + (57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE

RISARALDA - - / 0 1 3 0 0

RESOLUCION No.

de

2 7 FEB 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR NO HABERSE REALIZADO EL TRÁMITE DE PASAPORTE

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos utilizar la TABLA DE DESCUENTOS Y LA ÓRDEN DE PAGO PARA QUE AFECTE EL PRESUPUESTO AUTOMÁTICAMENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ORDEN DE PAGO -VIGENCIA 2026 de los siguientes Rubros:

CENTRO DE COSTO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	VALOR	RETENCIONES (ID IMPUESTO)
307	1.1.02.02.002	Expedición de Pasaporte	20	\$ 105.000	83
307	EXTRA-PRESUPUESTAL	Impuesto de Timbre		\$ 79.000	
		TOTAL		\$ 184.000	

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 352 de la Ordenanza 029 de 2024, advirtiéndole al peticionario que contra la presente resolución, procede el recurso reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANDREA HENAO TORRES

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Revisión Legal: Javier Orlando Gómez Larrota – Profesional especializado.

Revisó: Yelson Stiven Aguirre Granada - Técnico Administrativo.

Elaboró: Juan Daniel Benjumea Quezada - Contratista.

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Pereira, el día 30 del mes enero del año 2026

formul y pas pch

Secretaria de Hacienda Departamental.
Asunto: Devolución de dinero de pasaporte

Rad. 2871 30/01/2026

Yo, Viviana mana Barrera Gomez
identificado(a) con número de documento (C.C, C.E, etc.): CC 43 915 527
Mis números de teléfono: 319 453 6627 - 315 225 7089
Mi correo electrónico: VBarrera823@gmail.com
Mi dirección de residencia: M 12 CS 30 Sector B Parque Industrial
solicito la devolución de la suma de \$ 184.000, realizado el día: 16-01-2026

(Marque con una X la opción que corresponda).

Indique a nombre de quién se realizó el pago correspondiente al pasaporte:

☐ Del solicitante. ☐ De otra persona.

Espere 60v.

(Si es a nombre de otra persona) Datos de la persona a quien corresponde el pasaporte:

Nombre completo SANTIAGO Sanchez Barrera

Identificado(a) con ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ R.C ☒ TI. ☐ Otro. ¿Cuál? _____

Con N.º. 1033492368

Parentesco: _____

(Marque con una X la opción que corresponda).

☒ SI tramité el pasaporte y se realizó varios pagos (pago en exceso).

☐ NO tramité el pasaporte y se realizó uno o varios pagos (pago no debido).

☐ Otro.

Explique brevemente el fundamento fáctico o administrativo de la solicitud de devolución:

error digitación de documento

Para efectos del traslado de los recursos que sean aprobados mediante la presente solicitud, autorizo que estos sean consignados en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular de la cuenta: Viviana mana Barrera Gomez

Número de identificación del titular: 43915527

Respetuosamente:

Firma del solicitante: Viviana Barrera

N.º de documento del solicitante: 43915527



GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Hora: 9:44 AM

Fecha 30-01-2026

Recibido por: Valen Tuberguira

Folios: 8

El radicado no implica su aceptación
Gestión Documental

Rad. Enero 30/26
P

R- 2871

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ANEXAR:

1. Solicitud de devolución.
2. Copia del documento de identificación por ambos lados del solicitante, del titular del trámite de pasaporte (si es diferente al solicitante) y del autorizado para la devolución (si aplica), de acuerdo con su condición. El documento debe ser válido y vigente según la normatividad aplicable (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, Permiso por Protección Temporal – PPT, RUT o Cámara de Comercio en caso de empresas, u otro documento aceptado). Si el trámite correspondía a un menor de edad, se deberá anexar adicionalmente el registro civil y, si aplica, la tarjeta de identidad del menor.
3. Recibo(s) de pago original(es) correspondiente(s) al trámite de pasaporte. En caso de haberse efectuado varios pagos, deberán anexarse todos los comprobantes en la cual deben ser legibles, oficiales y contener la información necesaria para su verificación.
4. Certificación bancaria activa, en la cual conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta y entidad bancaria, debiendo coincidir el titular con la persona que realizó la solicitud del pasaporte o con el tercero autorizado.
5. Poder autenticado ante notario cuando la solicitud de devolución sea tramitada por un tercero en representación de un mayor de edad o de un menor de edad, en casos distintos a los padres, debiendo acreditar la representación legal del titular del trámite. (si aplica).

RECOMENDACIONES PARA HACER EFECTIVA SU SOLICITUD:

- ✓ Favor anexe el total de los documentos arriba descritos (Según el caso) so pena de proferir Auto Inadmisorio.
- ✓ Favor diligencie la totalidad de la información solicitada.
- ✓ Deberán ser cargados en formato PDF, legibles y obtenidos mediante escaneo del documento original. Todos los documentos deben estar claros y legibles si el trámite se realiza por internet.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43915527**

BARRERA GOMEZ
APELLIDOS

VIVIANA MARIA
NOMBRES

Viviana Barrera

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1983**

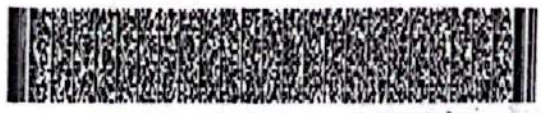
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-AGO-2001 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDEXE DERECHO



P-0104900-18096391-F-0043915527-20011211 0096101345A 02 103258414

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1033492368

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 242107050

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	02	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	0128		
País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: BELLO							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
SANCHEZ		BARRERA	
Nombre(s)			
SANTIAGO			
Fecha de nacimiento			
Año	2009	Mes	DIC
Día	20	Sexo (en letras)	MASCULINO
Grupo sanguíneo			
Factor RH			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacimiento
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	52033239-9

Datos de la madre			
Apellidos y nombres completos			
BARRERA	GOMEZ	VIVIANA	MARIA
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CC# 43.915.527		COLOMBIANA	

Datos del padre			
Apellidos y nombres completos			
SANCHEZ	SOSA	JUAN	DAVID
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CC# 1.128.385.703		COLOMBIANA	

Datos del declarante			
Apellidos y nombres completos			
SANCHEZ	SOSA	JUAN	DAVID
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
CC# 1.128.385.703			

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes DIO Día 29	MARTHA ISABEL CAMPO HIGUITA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
X	MARTHA ISABEL CAMPO HIGUITA
	Nombre y firma

LV TOMO 69 F 208	ESPACIO PARA NOTAS



— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

¡Hola, Geraldine zapata parra!

Estado de la Transacción

Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 184.000

Empresa: DEPARTAMENTO RISARALDA

Descripción: Pago de Pasaporte Ordinario, Ejecutivo

Fecha de la transacción: 16/01/2026

CUS: 2087632574

Gracias por utilizar nuestro servicio



Ten en cuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comunícate con nosotros:

En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5

Contáctanos: <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



ACHColombiaOficial



@ACHColombia_



ACH Colombia Oficial

Para mayor información comunícate con nosotros:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en esta transacción es confidencial y está destinada únicamente para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se refiere. No debe ser divulgada ni utilizada para otros fines sin el consentimiento expreso de la entidad emisora. PSE se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de este servicio sin previo aviso.

Certificado de cuenta de ahorro

Jueves, 29 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que VIVIANA MARIA BARRERA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 43915527, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3194536627	87046215271	ACTIVA	02-10-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

transaction_date	customer	invoice_num	amount	internal_reference	retail_code	approval_code	transaction_id	bank_name	payer_id	payer_first_name	payer_last_name	payer_email	payer_mobile
16/01/2026	DEPARTAMENT	316706	184.000	10090703	8914800857	2087632574	10090703	NEQUI	CC 1114095613	Geraldine	ZAPATA PARRA	geraldzapata0715@gmail.com	+573117969733

shopper_id	shopper_first_name	shopper_last_name	shopper_email	shopper_mobile
TI 1033492362	santiago	sanchez barrera	santiagosanchezbarrera7@gmail.com	3018179419

transaction_date	customer	invoice_num	amount	internal_reference	retail_code	approval_code	transaction_id	bank_name	payer_id	payer_first_name	payer_last_name	payer_email	payer_mobile
28/01/2026	DEPARTAMENT	320664	184.000	10357989	8914800857	14100178	10357989	NEQUI	TI 1033492368	Santiago	Sánchez Barrera	santiagosanchezbarrera94@gmail.co	+573018179419

shopper_id	shopper_first_name	shopper_last_name	shopper_email	shopper_mobile
TI 1033492368	SANTIAGO	SANCHEZ BARRERA	santiagosanchezbarrera94@gmail.com	3018179419



Pereira, 18 de febrero de 2026

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que, una vez verificado las plataformas bancarias, se encuentra que la señora GERALDINE ZAPATA PARRA identificada con CC 1114095613 realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8 a nombre de:

FECHA	REFERENCIA	CUS	NOMBRE Y CEDULA	VALOR
16/01/2026	316706	2087632574	SANTIAGO SANCHEZ BARRERA TI 1033492362	\$184.000,00

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.


CLEMENCIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ

Tesorerera (E)

Proyecto y elaboró: Viviana Arboleda C.



Gobernación de Risaralda. NIT. 691 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +57(606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ATENCIÓN AL CIUDADANO

SERVICIO DE PASAPORTES

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN PASAPORTES

LA OFICINA DE PASAPORTES

CERTIFICA QUE:

El usuario SANTIAGO SANCHEZ BARRERA, identificado con el número de documento de identidad 1033492368, realizó el trámite de pasaporte el día 28 de enero de 2026 en el departamento de Risaralda, con referencia de pago número 320664, correspondiente al 28 de enero de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que el usuario efectuó otro pago por valor de \$184.000, con referencia de pago número 316706, el día 16 de enero de 2026 con numero de documento 1033492362 incorrecto.

Para constancia, se firma a los 06 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Humberto Franco Buitrago
Jefe Oficina de Pasaportes (e)
Secretaría Administrativa

Elaboró:
Jasbelydy Castaño

Versión. 00
Vigencia: 11 - 2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. + (57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co